

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

7006 Acuerdo de 9 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, por la que se convocan las subvenciones a las AMPAS de los colegios, institutos, escuelas infantiles municipales y Centro de Atención Temprana y al FAMPA de Yecla.

BDNS (Identif.): 595459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595459>)

1. Aprobar la convocatoria 2021 para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos y Escuelas Infantiles Municipales, y a la Federación de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en este término municipal, favoreciendo la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, mediante el apoyo de la labor que realizan y el fomento de las actividades de participación, asociación y formación de las mismas.

Todo ello de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2020 y pendientes de su entrada en vigor.

2. Las condiciones por las que se rige la convocatoria son las siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 2021-326-48923.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 17.000,00 € (RC16.551/2021), descompuesto de la siguiente forma:
 - A.M.P.A. Colegios e Institutos: Máximo de 1.025 €.
 - A.M.P.A. Escuelas Infantiles Municipales: Máximo de 150 €.
 - A.M.P.A. Centro Atención Temprana: Máximo de 600 €.
 - F.A.M.P.A. Local: Máximo de 250 €.
- Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de Yecla, y Federación Local de dichas asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación. – Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es).
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días (hábiles) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. – Criterios de concesión de las ayudas:

Mayor compatibilidad y complementariedad del gasto con las competencias y prioridades municipales.

Mayor rentabilidad social (n.º beneficiarios).

Mayor relevancia social de la problemática o necesidad a la que se dirigen las actuaciones.

Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social y para la evitación de la exclusión social del colectivo destinatario.

3. La plena efectividad de la convocatoria de subvenciones, y de cuantos actos se deriven de la misma, queda supeditada a la entrada en vigor de las Bases reguladoras.

Yecla (Murcia), 17 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa Presidente, Remedios Lajara Domínguez.